



Política

Inclusión de los datos del conductor en los manifiestos de ingreso vacíos

Dirección General de Aduanas
Dirección de Gestión Técnica
Diciembre, 2023
Versión 01



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE COSTA RICA



Política: Inclusión de los datos del conductor en los manifiestos de ingreso vacíos	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-002	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	4
4. Responsables	4
5. Incumplimiento	4
6. Contenido.....	4
7. Revisiones y actualizaciones	8
8. Excepción de la Política	8
9. Rige.....	8
10. Transitorios.....	8
11. Glosario de Términos y Siglas	8
12. Control del documento.....	10
13. Documentos por sustituir.....	10
14. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional.....	11
15. Firmas de autorización	11



Política: Inclusión de los datos del conductor en los manifiestos de ingreso vacíos	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-002	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

1. Introducción

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Control Interno, N° 8292, publicada en La Gaceta N° 169 del 04 de setiembre del 2002, el Departamento de Procesos Aduaneros de la Dirección de Gestión Técnica tiene la función de confeccionar los procedimientos que se aplican a nivel institucional, con el fin de que los funcionarios, auxiliares de la función pública aduanera y los usuarios en general dispongan de una herramienta que los oriente en la ejecución de las actividades operativas propias de la gestión diaria en el ámbito aduanero.

Con el objeto de facilitar el procedimiento de ingreso de medios de transporte en el puesto fronterizo terrestre Darizara, se introducen cambios relacionados con el proceso de ingreso de medios de transporte al territorio nacional, por ello se hace necesario el acatamiento de políticas que contribuyan a la modernización y eficiencia en los controles de las operaciones que realizan los auxiliares de la función pública, todo de conformidad con CAUCA IV y RECAUCA IV mediante la aprobación de la Ley 8881: “Modificación Integral del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y Protocolo de Enmienda” (CAUCA IV), publicada en La Gaceta N° 236 del 06 de diciembre de 2010 y del Decreto Ejecutivo N.º 42876-H-COMEX publicado en La Gaceta N°49 del 11 de marzo de 2021, Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA IV), Reglamento a Ley General de Aduanas Decreto Ejecutivo N° 44051-H del 15 de junio del 2023.

2. Objetivo

Comunicar a los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, a los Auxiliares de la Función Pública Aduanera y al público en general que de conformidad con la reforma reglamentaria y considerando la necesidad de obtener información del manifiesto de ingreso de forma completa, será exigido en todo manifiesto de ingreso vacío, los datos relacionados del conductor (tipo, número y nombre).



Política: Inclusión de los datos del conductor en los manifiestos de ingreso vacíos	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-002	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

3. Alcance

El presente documento es para uso de los transportistas terrestres y/o los representantes de tránsito que elaboran y transmiten manifiestos vinculados con el proceso de ingreso de contenedores vacíos por la vía terrestre.

4. Responsables

La Dirección de Gestión Técnica, será responsable de velar por que lo establecido en esta política se ajuste a la normativa vigente y a las necesidades del comercio internacional.

El Departamento de Procesos Aduaneros de la Dirección de Gestión Técnica, será responsable de la implementación y actualización de esta política.

El Servicio Nacional de Aduanas será responsable del control de esta política y sobre los Auxiliares responsables de su acatamiento.

Los funcionarios aduaneros y auxiliares de la función pública aduanera serán responsables del acatamiento de esta política.

5. Incumplimiento

El incumplimiento de los presentes lineamientos será causal de eventuales responsabilidades administrativas, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

6. Contenido

De conformidad con lo establecido en el Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 44051-H (RLGA) y con el objetivo de fortalecer el control aduanero previo a la llegada de los medios de transporte al territorio aduanero costarricense, y obtener la información completa del manifiesto de carga de ingreso, y del conductor del medio de transporte, el transportista internacional terrestre o su representante deberán declarar desde el mensaje inicial del manifiesto, el tipo de



Política: Inclusión de los datos del conductor en los manifiestos de ingreso vacíos	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-002	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

documento, el número de identificación y el nombre de la persona física del conductor tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Incluir en todo manifiesto de ingreso (O) terrestres (7) Vacíos (O) en el bloque Encabezado: Datos generales del Manifiesto de Carga (YCGMIC), los siguientes campos:





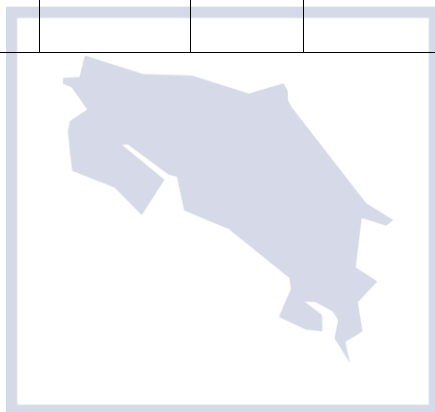
Política: Inclusión de los datos del conductor en los manifiestos de ingreso vacíos	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-002	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Modalidad	Validación	Instructivo de llenado
YCGNOMCOND	Nombre del conductor	Char	60	0	7	Obligatorio si tipo de registro =A	Corresponde al nombre del conductor, persona física, beneficiario del certificado de importación temporal del vehículo.
YCGCODIDEN	Tipo de identificación del conductor	Char	1	0	7	Obligatorio si tipo de registro =A	Corresponde al tipo de identificación del conductor, persona física, beneficiario del certificado de importación temporal del vehículo.
YCGNUMIDEN	Tipo de identificación del conductor	Char	12	0	1, 4, 7	Obligatorio si tipo de registro =A	Corresponde a la combinación numérica o alfanumérica de la identificación del



Política: Inclusión de los datos del conductor en los manifiestos de ingreso vacíos	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-002	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

Nombre	Descripción	Tipo	Largo	O/C	Modalidad	Validación	Instructivo de llenado
							conductor, persona física, beneficiario del certificado de importación temporal del vehículo.





Política: Inclusión de los datos del conductor en los manifiestos de ingreso vacíos	1
Código: MH-DGA-PR005-POL-002	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

- No se permitirá la transmisión del mensaje de manifiesto de ingreso terrestre para unidades de transporte vacías sin la inclusión de los campos mencionados.
- La oficialización del manifiesto de ingreso terrestre para unidades de transporte vacías generará la emisión automática del Certificado de Importación Temporal (CIT) por parte del sistema informático, con la validación en línea del Seguro Obligatorio Automotriz (SOA).
- En los casos que la validación en línea del SOA no sea efectiva, el conductor deberá mostrar el comprobante del SOA al funcionario aduanero a cargo del proceso.

7. Revisiones y actualizaciones

Ante cualquier modificación a la normativa citada en el presente documento.

8. Excepción de la Política

No aplica.

9. Rige

Rige a partir de su comunicación.

10. Transitorios

No aplica.

11. Glosario de Términos y Siglas

Las siguientes definiciones son aplicables a los términos empleados en el presente documento:

CIT: Certificado de Importación Temporal

DGA: Dirección General de Aduanas.



Política: Inclusión de los datos del conductor en los manifiestos de ingreso vacíos	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-002	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

LGA: Ley General de Aduanas, Ley N ° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas.

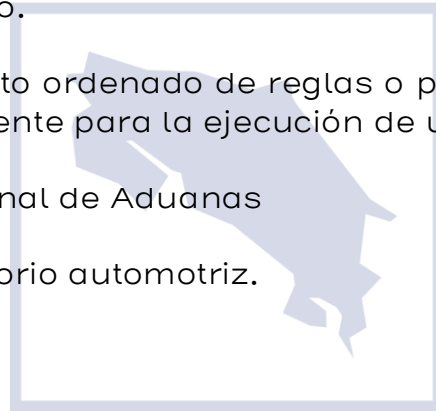
Manifiesto de Carga: Un manifiesto de carga es un documento que contiene información sobre la mercancía que se transporta en un medio de transporte internacional, como un buque, un avión o un camión. El manifiesto de carga sirve para identificar la carga, su origen, destino, cantidad y características y para facilitar el control aduanero de la misma.

Mensaje: Archivo o documento electrónico autorizado por la DGA para el intercambio de información entre la aplicación informática del SNA y los sistemas de los auxiliares de la función pública aduanera, entidades públicas o privadas que efectúan operaciones de carácter aduanero.

Reglamento: Conjunto ordenado de reglas o preceptos dictados por la autoridad competente para la ejecución de una ley.

SNA: Sistema Nacional de Aduanas

SOA: Seguro obligatorio automotriz.





Política: Inclusión de los datos del conductor en los manifiestos de ingreso vacíos	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-002	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

12. Control del documento

Inclusión de datos de conductor en manifiesto terrestre vacíos					
Versión	Tarea	Responsable	Cargo	Descripción del cambio	Fecha
N° 1	Elaboración	Guillermo Araya Loáiciga	Funcionario, Departamento de Procesos Aduaneros	Elaboración del documento	Setiembre 2023
	Elaboración	María Luisa Ramírez Santolaya	Funcionaria, Departamento de Procesos Aduaneros	Elaboración del documento	Setiembre 2023
	Revisión	Lilliana Ureña Solís	Jefe, Departamento de Procesos Aduaneros	Revisión del documento	Setiembre 2023
	Revisión	Ingrid Ramón Sánchez	Director Gestión Técnica	Revisión de documento	Setiembre 2023
	Revisión	Estefanie Jiménez Méndez	Profesional, Dirección de Planificación Institucional	Revisión de forma	Diciembre 2023
	Aprobación	Wagner Quesada Céspedes	Director General de Aduanas	Aprobación del documento	Diciembre 2023
Almacenado en:					

13. Documentos por sustituir

DOCUMENTO ANTERIOR			DOCUMENTO NUEVO		
Nombre	Código	N° Versión	Nombre	Código	N° Versión
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica



Política: Inclusión de los datos del conductor en los manifiestos de ingreso vacíos	1
Código: MH-DGA-PRO05-POL-002	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

14. Visto Bueno Dirección de Planificación Institucional

Revisión: Estefanie Jiménez Méndez Dirección de Planificación Institucional	V.º B.º: Celia White Ward Directora Planificación Institucional

15. Firmas de autorización

Elaborado por: Guillermo Araya Loáiciga Departamento de Procesos Aduaneros	Elaborado por: María Luisa Ramírez Santolaya Departamento de Procesos Aduaneros
V.º B.º: Lilliana Ureña Solís Jefe Departamento de Procesos Aduaneros	V.º B.º: Ingrid Ramón Sánchez Directora de Gestión Técnica

Aprobado por: Wagner Quesada Céspedes Director General de Aduanas